

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

~~1~~ 4 ABR 2022

Proceso Ejecutivo N° 110013103021-2019-00504-00

Agréguense a las diligencias, la documentación aportada por SCOTIABANK - COLPATRIA, allegados en cumplimiento de los requerimientos ordenados en autos calendados 12 de octubre y 29 de noviembre de 2021 y 26 de enero de 2022.

Téngase en cuenta que la entidad bancaria requerida, rindió información frente al trámite dado al oficio No. 4272 del 27 de septiembre de 2019 en donde este Despacho comunico el embargo de las sumas de dinero que le correspondieran a los demandados SERGIO FRED VARGAS MORALES y SV INGENIERIA SAS y que genero dos respuestas por parte de esa entidad.

Que pese a que este Despacho no solicito se indicara la titularidad de la cuenta de ahorros No. 4922006361, informan y ratifican que la compañía SV INGENIERIA SAS., es el titular de la cuenta deprecada y sobre la cual se han realizado los débitos con destino a los depósitos judiciales. Por lo tanto, queda claro que los dineros retenidos NO SON DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO FRED VARGAS MORALES.

Indican que SV INGENIERIA SAS, si es titular del banco y fue embargada su cuenta de ahorro y que al señor VARGAS le fueron embargadas sus cuentas de ahorro No. 2066811487 y 5304810027 y la cuenta corriente No. 304810017, pero no se le debito ningún dinero de estas.

Reiteran que esa entidad dio respuesta oportuna a todos y cada uno de los requerimientos hechos por el Despacho, lo cual acredita con los soportes correspondientes.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-
(3)

SC-2019-0504